

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " "
NÚMERO SUELTO . . . . .	0,50 "
LINEA O FRACCIÓN . . . . .	1 " "

### EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Administración provincial

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

#### Caminos.—Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Llanera la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en aquel término municipal han de ser expropiadas con motivo de las obras de acondicionamiento y rectificación del trazado del camino nacional de Gijón a Svilla, Sección de Adanero a Gijón, en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 455,780 y 457,320;

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1930 (Gaceta del 21), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley de Expropiación de 10 de enero de 1879, ha resuelto la publicación en el B. O. de la provincia, de la expresada relación, señalando el plazo de quince días al de inserción del presente edicto, para la presentación, ante la Alcaldía de Llanera, de reclamaciones contra la ocupación de las fincas.

Oviedo, 4 de septiembre de 1943.  
—El Ingeniero-Jefe, Pedro Morán.

RELACION nominal de propietarios de las fincas que han de ser ocupadas con motivo de las obras del expresado camino, en el término municipal de Llanera:

El número de orden, clase de la finca, nombre del propietario, y su vecindad, nombre del colono y vecindad del mismo y denominación de la finca, es como sigue:

1. Huerta, de D. Victor García, de Posada (Llanera), colono D. Urbano Godzalez, de Pruvia (Llanera), denominada «La Huerta».

2. Huerta, propietario el mismo de la anterior, colono D.ª Ludivina Alonso, de Pruvia (Llanera), denominada «La Huerta».

3. Huerta, propietario el de la anterior, colono D. Urbano Gonzalez, de Pruvia (Llanera), denominada «La Huerta».

4. Labor, prado y cantera, del mismo de la anterior, colono el de la anterior, denominado «La Huerta».

5. Prado, del mismo de las anteriores, colono D. Agustin Gonzalez, de Pruvia (Llanera), denominada «Prado Peñadrada».

6. Prado, de D. Severino García, de Cayés (Llanera), colono el propietario, denominada «Peñadrada».

7. Prado, de D. Dionisio García Menendez, de Gijón, colono don Dionisio García, de Gijón, denominado «Peñadrada».

8. Labor y prado, de D.ª Nieves Valledor, de Oviedo, colono D. José Fernandez, de Pruvia (Llanera), denominado «Peñadrada».

9. Prado, de la misma de la anterior, colono D. Ramón Caballero, de Pruvia (Llanera); denominado «Peñadrada».

10. Prado, de la misma de la anterior, colono el de la anterior, denominado «Peñadrada».

11. Rozo, de la misma de la anterior, colono D. Balbino Alvarez, de Pruvia (Llanera), denominado «Revoltón».

12. Rozo, de D. José Salas Candamo, de Pruvia (Llanera), colono D. Agustin Gonzalez, de Pruvia (Llanera), denominado «Revoltón».

13. Rozo, del mismo de la anterior, colono el propietario, denominado «La Tejera».

14. Pomarada y labradío, de la señora viuda de D. José Alonso Granda, de San Cucao (Llanera), colono D.ª Engracia Uría, de Pruvia (Llanera), denominada «Pomarada de Puga».

15. Huerta y prado, de la misma de la anterior, colono D.ª Ramoua García, de Pruvia (Llanera), denominada «Huerta de Puga».

Oviedo, 4 de septiembre de 1943.  
—El Ingeniero-Jefe, Pedro Morán.

### División Hidráulica del Norte de España

#### Agua s terrestres.—Abastecimiento de poblaciones.—Anuncio y nota-extracto

Por Orden Ministerial de 26 de julio del corriente año, fué aprobado técnicamente el «Proyecto de abastecimiento de aguas a la villa de Boal», perteneciente al Ayuntamiento del mismo nombre (Oviedo), autorizando para la información pública del mismo.

Las obras que se proyectan son las de captación, mediante las correspondientes arquetas, de las aguas de los manantiales de Salgueiro, Barreiro y Rozafría, situados al N. O. de la villa, las cuales mediante una tubería de fundición son conducidas a un depósito regulador emplazado a una altura media de 50 metros sobre el núcleo de población.

De este depósito regulador arranca la tubería maestra que después de un recorrido de 1.112,10 metros termina en la carretera de Navia a Grandas de Salime, en las proximidades del emplazamiento del futuro Cuartel de la Guardia civil. De esta tubería maestra arrancan cinco ramales para el abastecimiento de los diversos barrios de la villa de Boal.

Se proyecta la instalación de ocho fuentes públicas estratégicamente situadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de quince días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con dicho proyecto, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Boal o en esta Jefatura, cuyas oficinas radican en la calle Dr. Casal, núm. 2, 3.º, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 2 de septiembre de 1943.  
El Ingeniero Jefe, José Gonzalez Valdés.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE LAVIANA

Habiendo aprobado la Comisión Gestora de mi Presidencia en sesión del día 4 de septiembre actual, una propuesta de la Comisión de Hacienda sobre habilitaciones y suplementos de crédito por medio de transferencia dentro del vigente presupuesto ordinario, queda expuesto al público el expediente formado, por término de quince días hábiles para que durante dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal y a los efectos oportunos.

Consistorial de Laviana, a 6 de septiembre de 1943.—El Alcalde, J. Fernández.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA

José Fontsaré Aytés Licenciado en derecho Oficial de Sala de esta Audiencia.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Cañedo Calvo, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo que desestimó el recurso planteado por el recurrente contra resolución del Ayuntamiento de Candamo sobre reparto general de utilidades, el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

#### Providencia:

Por hecha la designación del domicilio del Procurador Sr. Sors para oír las notificaciones; por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Provincial el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración. Oviedo, tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí.—Alfonso Ortega.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.— José Fontsaré Aytés

### JUZGADOS

#### DE PRAVIA

Don Amador Ramirez Fernandez, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Hago saber: Que por consecuencia de cuenta jurada que presentó el Procurador don Valentin Cuervo, contra

# Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de agosto de 1943.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				FORMA	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Nombre y apellidos propietario	Domicilio	Servicio
			Marca	Número	Cil.	HP							
10.551	1. <sup>a</sup>	3	Norton	73.864	1	3	Motocicleta	2	175	160	Alvaro Alvarez Manzano	Gijón	Ptlar
10.552	3. <sup>a</sup>	3	Hispano	300.259	6	32	Camión	3	4.000	5.000	Jesús Martínez de Azcoitia	Gijón	Idem
10.553	3. <sup>a</sup>	5	Diamont	K-528.438	6	22	Idem	2	2.950	3.000	Jesús Rodríguez Martínez	Mieres	Idem
10.554	2. <sup>a</sup>	6	Hillman	M-73.125	4	9	Sedán	4	800	320	Emilio Fernández Corujedo	Avilés.	Idem
10.555	2. <sup>a</sup>	7	Citroén	K-2.322	4	11	Furgoneta	2	1.100	5.000	Andrés Avelino Sampedro	S. E. Cruces	Idem
10.556	2. <sup>a</sup>	11	Hansa	H-18.378	6	13	Sedán	4	900	320	Oscar García García	Gijón	Idem
10.557	3. <sup>a</sup>	12	Stewart	1.338.210	6	21	Camión	3	3.000	3.000	Vicente Menéndez Alvarez	Serin	S. P.
10.558	1. <sup>a</sup>	14	B. S. A.	AT-55.461	1	3	Motocicleta	1	100	85	Pilar Amandi Cuesta	Gijón	Idem
10.559	2. <sup>a</sup>	17	Buick	2.305.890	6	25	Sedán	5	1.510	400	Juan Fernández Alonso	Gijón	Idem
10.560	2. <sup>a</sup>	17	Fiat	092.203	4	6	Topolino	2	500	160	Fernández y Peláez	Navia	Idem
10.561	3. <sup>a</sup>	17	Ford	BB-18-4.029.275	8	25	Camión	3	2.500	3.000	Pesquerías Asturianas S. A.	Luanco	Idem
10.562	3. <sup>a</sup>	19	Stewart	369.501	6	22	Idem	3	2.860	3.000	Angel Moreno López	Gijón	Idem
10.563	1. <sup>a</sup>	25	James	6.301	1	2	Motocicleta	1	100	85	Manuel Fernández Allande	Pola Allande	Idem
10.564	3. <sup>a</sup>	31	Ford	BB-18-6.594.258	8	25	Camión	3	2.400	3.000	Hidroeléctrica del Cantábrico	Oviedo	Idem
10.565	2. <sup>a</sup>	31	Ford	C-17.840	4	9	Sedán	4	740	320	Sigifredo Viejo Fernández	Oviedo	Idem

Oviedo, 4 de septiembre de 1943.

El Ingeniero-Jefe,  
**PEDRO MORAN.**

su poderdante don Casimiro Sanchez Suarez, vecino de Grado, en reclamación de los derechos y gastos devengados y suplidos a su instancia en juicio de alimentos provisionales que contra éste promovió su esposa doña María de la Concepción Garcia Suarez; se acordó sacar a pública subasta con señalamiento del veinticuatro del corriente mes, a las once y media, en la Sala audiencia de este Juzgado, los bienes embargados al deudor, tasados por el perito don Maximiliano Cervo Pérez, que a continuación se expresan.

1.<sup>a</sup> Una máquina de carpintería cepilladora, regruesadora de cero cincuenta por dos metros de longitud de mesas. Tasada en mil trescientas cincuenta pesetas, 1.350.

2.<sup>a</sup> Una sierra de cinta mural de cero ochenta, de volantes con transmisión y poleas, en mil seiscientas pesetas, 1.600.

3.<sup>a</sup> Una tupí vertical de un metro de mesa con guías y sin arandelas, en mil pesetas, 1.000.

4.<sup>a</sup> Un taladro de madera, sin mandril ni husillo de sujección de maderas, en doscientas cincuenta pesetas, 250.

Total de tasación, 4.200.

Los efectos descritos se encuentran en la fábrica de aserrar maderas que el deudor tiene establecida en el pueblo de San Pelayo, concejo de Grado.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a fin de que los que desean tomar parte en la subasta puedan verificarlo en el día, hora y local que se dejan expresados, siendo de advertir que para ello habrá de consignarse previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación y que no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Pravia, a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Amador Ramirez, —El Secretario P. H., Agustín Fernández, Oficial.

## DE GIJON

### Cédula de citación

Por la presente y la virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia número dos de Gijón, en providencia de catorce del actual, dictada en juicio universal de testamentaría de don Valentín Infiesta Alvarez, natural y vecino de Sotiello.

Se cita a los herederos en ignorado paradero don Ramón y don Jesús Infiesta González, para dicho juicio que fué prevenido en la fecha indicada, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar, significando que han sido citados en la persona del Ministerio Fiscal, en su representación.

Dado en Gijón, a 19 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco Serra.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los autores del atraco a mano armada en el punto conocido por «La Requexada» (Infiesto), para que en el término de ocho días hagan su presentación ante este Juzgado de instrucción de Oviedo.

GOMEZ GARCIA, Aquilino, hijo de Saturnino y Concha, natural de Lieres, soltero, estudiante, de 25 años de edad, con una cicatriz en la frente, usaba traje de cuero, domiciliado últimamente en Lieres, procesado por delito de desertión; comparecerá en este Juzgado en el término de quince días, ante don Gerardo Fraile Alarcón, Teniente de Artillería (Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección de Automóviles de la 79 Compañía) de guarnición en Oviedo, sita en el Campo de Maniobras.

### Anuncios no Oficiales

#### NOTARIA DE LLANES

Don Miguel Guelbenzu Romano, Notario del Colegio de Oviedo, con residencia en la villa de Llañes:

Doy fé: Que en el día de hoy, he autorizado un acta con arreglo, a los artículos 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> del Decreto de 15 de junio de 1939, y en cumplimiento del artículo 4.<sup>o</sup> del mismo, el extracto de la misma, es como sigue.

Don Guillermo Fernandez Ruisanchez, casado, del comercio, mayor de edad y vecino de esta villa, como dueño del establecimiento de venta al detalle y almacén al por mayor de bebidas, géneros alimenticios, piensos, abonos químicos y harinas, titulada «La Tienda Nueva», compareció como requirente, haciendo constar que dicho establecimiento fué incautado en el mes de septiembre de mil novecientos treinta y seis, por los elementos marxistas, que establecieron en los locales del mismo la cooperativa de consumo llamada, «La Unión».

En vista de todo lo precedente, autorizo la presente acta, de la que para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia facilitaré al interesado copia extractada y en su día, si no se produce en el término legal oposición, la literal correspondiente. Dando fé, yo el Notario, del conocimiento de los

tres que intervienen en la presente acta, el compareciente y los dos profesionales con el concurrentes, y de todo lo que en ella se contiene.—Guillermo Fernandez.—R. Martinez. Marcos Anieva.—Rubrican.—Signo.—Miguel Guelbenzu Romano—Rubrica

Así resulta del expresado documento original y con arreglo al artículo 4.<sup>o</sup> del Decreto de 15 de junio de 1939 y para que surta los efectos prevenidos en el mismo, libro, signo y firma, esta copia en extracto, en Llanes, a veintitres de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Doy fé.—Miguel Guelbenzu Romano.

10—8

### «AGUAS DE LEON», S. A.

#### Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar a los señores accionistas de la misma, para la junta general extraordinaria que se celebrará en Oviedo, calle de Mendizábal, núm. 1, en la sala de juntas del Banco Asturiano, el día 20 de septiembre actual, a las once de la mañana, para deliberar y resolver los siguientes asuntos:

1.<sup>o</sup> Aprobación del acta de la junta anterior.

2.<sup>o</sup> Ampliación del capital social.

3.<sup>o</sup> Modificación de algunos artículos de los Estatutos sociales.

4.<sup>o</sup> Ruegos y preguntas.

Para tener derecho de asistencia será preciso presentar el resguardo del depósito de acciones en la cuantía y forma prevista en el artículo 16 de los Estatutos.

Oviedo, 7 de septiembre de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, G. Guisasaola.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial.